

En Zaragoza, a 29 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, Doña Violeta Barba Borderías, con DNI núm. 73000982V, que actúa en su condición de Presidenta de la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", con NIF G50928019, en virtud de delegación otorgada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 8 de junio de 2009, y domicilio en Zaragoza, Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza.

Y, de otra, D. José Antonio Padilla Gutiérrez, con D.N.I. núm. 25.715.193C, en nombre y representación de NAUTALIA VIAJES, S.L., con NIF B86049137, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Enrique García Labajo el 6 de octubre de 2015, bajo el número 2004 de su protocolo, y domicilio en Madrid, C/ Mahonia, 2, 3º, 28043 Madrid.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

- I Que la Fundación Manuel Giménez Abad precisa la contratación de los servicios de agencia de viajes, aprobándose a tal efecto el Expediente de contratación 2/2017.

- II Que de conformidad con lo establecido en el 3.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Fundación

Manuel Giménez Abad tiene la consideración de poder adjudicador, y en dicha consideración ha aprobado sus instrucciones de contratación en sesión del Patronato de 8 de junio de 2009.

III Que de acuerdo con el artículo 8 de dichas instrucciones, la adjudicación de los contratos de la Fundación se ejercerá por el Patronato, sin perjuicio de su delegación en un Copresidente cuando su importe supere los 50.000 €, o en el Secretario General cuando no alcancen esta cantidad.

IV Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Objeto.

Será objeto del presente contrato la prestación por **NAUTALIA VIAJES, S.L.** del servicio de agencia de viajes para la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes, alojamiento y alquiler de vehículos, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones de su actividad, realicen los organizadores, coordinadores, ponentes, moderadores o participantes en las distintas actividades y, en general, todas aquellas personas que representen a la Fundación Manuel Giménez Abad y que generen el derecho a que estos servicios sean sufragados con cargo a su presupuesto de gasto.

Igualmente, se incluye cualquier tipo de servicio propio del ámbito de actuación de una agencia de viajes, entre otros, la posibilidad de alquilar vehículos en todo el mundo y la realización de las gestiones necesarias para la consecución de los visados cuando éstos sean necesarios

La prestación del servicio se llevará a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones de ejecución y al pliego de prescripciones técnicas que han servido de base a la presente contratación, y que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad este documento, que tienen naturaleza contractual.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de condiciones de ejecución hayan determinado la adjudicación del mismo.

Se adjunta oferta del adjudicatario como anexo nº 1.

SEGUNDA. - Importe.

El importe del contrato vendrá determinado por el coste de los servicios demandados, a los que se aplicarán los cargos por emisión y descuentos que constan en la oferta del adjudicatario, y que se abonarán por periodos mensuales, previa presentación de la correspondiente factura.

TERCERA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio será de dos años, desde el día 1 de octubre de 2017. El contrato podrá prorrogarse un año más si existe mutuo acuerdo de las partes.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, ha sido constituida a favor de la Fundación Manuel Giménez Abad, la garantía definitiva estipulada en el Pliego de Condiciones de ejecución, por importe de 2.500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), según acredita mediante la exhibición en este acto de la correspondiente póliza de seguro de caución, cuya copia se une como anexo nº. 2.

QUINTA.- Incumplimiento

El incumplimiento de lo pactado por parte del adjudicatario será causa bastante para la rescisión del contrato, que corresponderá declarar a la Presidenta de la Fundación Manuel Giménez Abad.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter privado y ambas partes se someten expresamente a las instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación Manuel Giménez Abad. Además serán de aplicación los artículos 189 a 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas que los desarrollen.

Corresponde a la Jurisdicción Civil la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la ejecución de las condiciones del contrato, modificación y efectos del mismo y su extinción.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL ADJUDICATARIO
Nautalia Viajes S.L.

Fdo. José Antonio Padilla Gutiérrez

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN

Fdo. Violeta Barba Borderías



NAUTALIA

ANEXO III

OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS

El que suscribe D. Jose Antonio Padilla Gutierrez, con Documento Nacional de Identidad número 25.715.193-C, domiciliado a estos efectos en Madrid, Calle Mahonia, núm. 2-3ª, CP 28043, provincia de Madrid, país España, que actúa en representación de NATALIA VIAJES, S.L., con CIF B86049137 y con domicilio social en Madrid, calle Mahonia, núm. 2-3ª, CP 28043, según poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Enrique García Labajo el 6 de octubre de 2015, bajo el número 2004 de su protocolo, enterado del procedimiento ordinario N° 1/2017 para la prestación del servicio de Agencia de Viajes para la Fundación Manuel Giménez Abad, se compromete a prestar el mismo, de acuerdo con la siguiente propuesto económica técnica:

A) OFERTA ECONÓMICA:

1º Descuento sobre los cargos de emisión de billeteaje:

- Descuento (en %) sobre cargos de emisión de referencia de billetes aéreos nacionales: 66,67%
- Descuento (en %) sobre cargos de emisión de referencia de billetes aéreos europeos: 66,67%
- Descuento (en %) sobre cargos de emisión de referencia de billetes aéreos transcontinentales: 66,67%
- Descuento (en %) sobre cargos de emisión de referencia de billetes ferroviario o de otro tipo: 33,33%

2º Descuentos en otros servicios:

- Descuento (en %) en factura sobre alojamiento: 33,33%

B) OFERTA TÉCNICA:

I) Mejoras en la cobertura de riesgos:

Coberturas para el viajero: ampliación de la cobertura mínima por fallecimiento o incapacidad permanente establecida en el Pliego de condiciones técnicas (1.000.000€)

*Se amplía cobertura mínima por fallecimiento o incapacidad permanente en 400.000,00€, con el total de la cobertura asciende a **1.200.000,00€***

Coberturas por pérdida de equipajes: ampliación de la cobertura mínima por pérdida de equipajes establecida en el Pliego de condiciones técnicas (1.500€)

*Se amplía cobertura mínima por pérdida de equipajes en 3.500,00€, con el total de la cobertura asciende a **5.000,00€***

Seguro de responsabilidad civil: ampliación de la cobertura mínima en concepto de seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas (600.000€)

*Se amplía la cobertura mínima en concepto de seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad en 1.400.000,00€, con el total de la cobertura asciende a **2.000.000,00€***

II) Calidad de servicio:

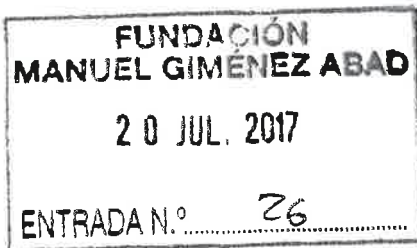
Horario de prestación del servicio:

Nautalia Viajes se compromete a garantizar el servicio entre las 08:30 hrs y las 19:00 hrs.

Fuera de este horario, Nautalia Viajes atenderá las necesidades de Fundación Manuel Giménez Abad desde su unidad de emergencias para garantizar una cobertura de 24 horas, los 365 días del año.

Personal adscrito de forma permanente al servicio:

Técnico de BTC: Virginia Sánchez
Técnico de BTC: Noelia Orgaz
Técnico de BTC: M^a Angeles Gutiérrez



NAUTALIA

FUNDACION "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

Palacio de la Aljafería
Calle de los Diputados, s/n
50004 - Zaragoza

Ref.: Prestación del Servicio de Agencia de Viajes para la Fundación Manuel Giménez Abad, nº expediente 2/2017

Estimados Sres.:

Como contestación al email de fecha 19 de julio de 2017, en el que nos solicitan una aclaración del importe correspondiente a las "**Coberturas para el viajero: ampliación de la cobertura mínima por fallecimiento o incapacidad**", detallado en el Anexo III "Oferta Económica" presentada por Nautalia Viajes, S.L.

Coberturas para el viajero: ampliación de la cobertura mínima por fallecimiento o incapacidad permanente establecida en el Pliego de condiciones técnicas (1.000.000€)

Se amplía cobertura mínima por fallecimiento o incapacidad permanente en 400.000,00€, con el total de la cobertura asciende a 1.200.000,00€

Le comunicamos que debido a un error administrativo involuntario, se consignó el importe de 400.000,00€, cuando el correcto es **200.000,00€**, con lo que la cobertura total asciende a 1.200.000,00€

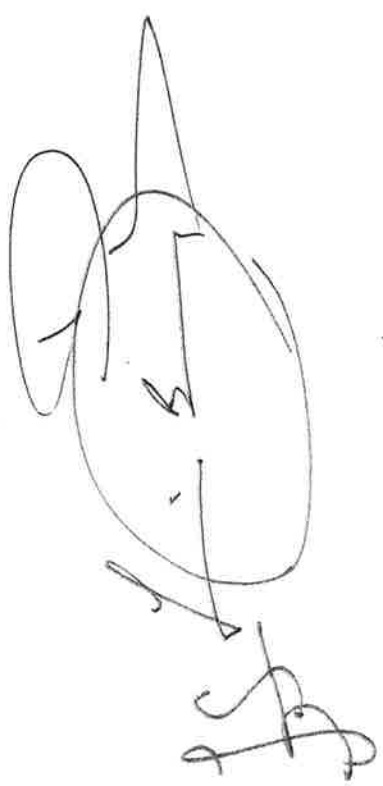
Y para que así conste firmo la presente en Madrid a 19 de julio de 2017.

Fdo: José Antonio Padilla-Gutierrez
pp.
NAUTALIA VIAJES, S.L.

Account Manager: Victoria Lanne Lenne
Director de Operaciones y Tecnología: José Manuel Sánchez
Responsable de Business Support: Rosa María Martín

En Madrid, a 30 de junio de 2017.

Fdo.: José Antonio Padilla Gutierrez
pp.
NAUTALIA VIAJES, S.L.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Antonio Padilla Gutierrez', written vertically on the left side of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically on the left side of the page, possibly representing 'Rosa María Martín'.